No. 4151.010.26.1.0697-2026

DAR SOLUCIONES SAS
RUBÉN DARÍO OSORIO SEGURA
Representante Legal
Dirección: Avenida Carrera 45 # 108A-50 Piso 6 - Bogotá D.C.
Teléfono: (601) 2322358
Correo Electrónico: licitaciones@darsoluciones.net

Asunto: Aceptación de oferta del Proceso de Mínima Cuantía No. 4151.010.32.1.0690-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día diecinueve (19) de marzo de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4151.010.32.1.0690-2026, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Infraestructura, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "Contratar la adquisición, instalación y homologación de equipos GPS y la prestación de servicio de monitoreo, rastreo, geoposicionamiento para los vehículos, la maquinaria y equipos del grupo operativo de la Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali"

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4151.010.32.1.0690-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	DAR SOLUCIONES SAS	NIT:	900.336.119-5
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:	RUBÉN DARIO OSORIO SEGURA	C.C.	1.018.423.709 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 45 # 108A-50 Piso 6 Edificio Bosch - Bogotá D.C.	Tel:	(601) 2322358
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3600012422 del 06 de marzo de 2026 Ítem: 1 Valor: 12.424.968 COP Apropiación: 4151/1.2.2.0.00.17 /2.3.2.01.01.003.05.03/ 62010030011 /BP260053751010107 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Sobretasa		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Gasol Malla Vial///Vías urbanas y rurales in/Adquirir GPS para maquinaria -Grup Proyecto. BP-26005375/1/01/01/07 Adquirir GPS para maquinaria -Grupo Ope Item: 2 Valor:49.699.872 COP Apropiación: 4151/1.2.2.0.00.17/2.3.2.02.02.006/62010030011/BP260053751010117 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Sobretasa Gasol Malla Vial/ServAlojaSuminiComiBebiTransElectGasAgua/Vías urbanas y rurale Proyecto: BP-26005375/1/01/01/17 Adquirir GPS para maquinaria -Grupo Ope
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA PESOS MCTE ($32.829.080) incluído IVA, impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y nacionales que causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato, discriminados de la siguiente manera: VALOR ANTES DE IVA: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($31.588.000) VALOR IVA: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.241.080) Para efectos presupuestales, el valor del contrato se encuentra distribuido de la siguiente manera: Componente 1 - Adquisición de equipos.

Componente	Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Iva	Valor Incluido IVA	Subtotal
Componente Adquisición de Equipos	1	COMPRA DE EQUIPOS GPS NUEVOS HARDWARE	Unidad	29	$170,000	$32,300	$202,300	$5,866,700
	2	Plaqueta Maquina Amarilla	Unidad	38	$6,000	$1,140	$7,140	$271,320
	3	Instalación de equipos en sitio	Unidad	38	$15,000	$2,850	$17,850	$678,300
	4	Homologación de equipos en los vehículos instalados	Unidad	67	$12,000	$2,280	$14,280	$956,760
							VALOR TOTAL SIN IVA	$6,532,000
							VALOR IVA	$1,241,080
							VALOR INCLUIDO IVA	$7,773,080

VALOR TOTAL ADQUISICION DE EQUIPOS: SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS MCTE ($7.773.080), discriminado de la siguiente manera: VALOR ANTES DE IVA SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($6.532.000), VALOR IVA: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.241.080).

Componente 2 - Servicio de Monitoreo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Componente Servicio de Monitoreo	5	Monitoreo por mes (durante 9 meses) SOFTWARE - Actividades del servicio - Funcionalidades de plataforma web - Alertas - Central de Monitoreo - Soporte técnico - Informes - Seguridad - Servicio de plan de datos en tiempo de respuesta - Mantenimiento Preventivo - Mantenimiento Correctivo - Plan de Datos - Capacitación	Servicio 24/7 por mes x 9 meses	96	$29,000		$29,000	$25,056,000

VALOR TOTAL SERVICIO DE MONITOREO: VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($25.056.000), discriminado de la siguiente manera: VALOR ANTES DE IVA VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($25.056.000), VALOR IVA CERO PESOS ($0).

FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con las cantidades de equipos entregados e instalados y el pago del servicio de monitoreo prestado, se pagará de acuerdo con la prestación del servicio de monitoreo vehicular efectivamente prestado de forma mensual, en virtud de la cantidad de equipos en funcionamiento, de acuerdo con los valores unitarios de la oferta económica presentada por el contratista, previa presentación de la factura en la cual se describirán los ítems de productos y servicios acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción de la Entidad, con el visto bueno del supervisor.

Esto se hará previo recibo a entera satisfacción de los bienes y/o por parte del Supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Menores de: $115.013.303 (2.196 UVT)	10,50%	- Pro Desarrollo	1,00%
		- Pro Univalle	2,00%
		- Pro Hospital	1,00%
		- Pro UniPacifico	0,50%
		- Pro Adulto Mayor	2,00%
		- Justicia Familiar	2,00%
		- Pro Deporte Recreación	2,00%

Fuente: Información del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Todo pago a que se obliga el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución.
GARANTÍAS	Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el CONTRATISTA deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura, con Nit. 890.399.011-3, que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

Garantía	%	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más

Las pólizas podrán ser expedidas mediante cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

La toma de las pólizas será así:

a. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	b. No se aceptan garantías a nombre del representante legal La información necesaria que la póliza debe contener es: a. Número y año del contrato b. Objeto del contrato c. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ejemplo. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $10.750.520,20 aproximar a $10.750.521 En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así: Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali para presentar dicha modificación de la garantía. Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos, teniendo en cuenta, el contratista, el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali para presentar dicha modificación de la garantía. De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del Contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali, el contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del CONTRATISTA. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de las garantías de cumplimiento. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, al primer (01) día de abril de 2026.

Cordialmente,

LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO

Firmado digitalmente por LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
Fecha: 2026.04.01 11:10:01 -05'00'

LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Elaboró: Cristian Muñoz Orozco - Contratista
Juan Pablo Álzate Sánchez - Contratista
Revisó: Osiris Gaviria Naranjo – Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gallego Gutiérrez – Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.